

Expediente: **3394/07**

Carátula: **MAMANI MIGUEL ANGEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **26/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27233085788 - MAMANI, MIGUEL ANGEL-ACTOR/A

90000000000 - CASTELLINA, EDUARDO JOSE-DEMANDADO/A

90000000000 - CASTELLINA, EMILIO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3394/07



H102326363351

Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación

San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver estos autos caratulados: **“MAMANI MIGUEL ANGEL s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”** (Expte. n° 3394/07 – Ingreso: 06/12/2007), de los que

RESULTA:

En presentación de fecha 04/08/2026, la letrada Graciela Alicia Rodríguez, en su carácter de apoderada de la parte actora, solicita que se ordene la ampliación de la hijuela, incorporando los datos informados por la Dirección General de Catastro relativos a los linderos y a la superficie del inmueble, en razón de no haberse consignado sus medidas perimetales

Por su parte, mediante decreto de fecha 06/08/2026 pasan los presentes autos a despacho para resolver.

CONSIDERANDO:

Entrando al análisis de la cuestión planteada y traída a resolución, surge que mediante Sentencia N° 05, de fecha 04/02/2020, se dispuso hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por el Sr. Miguel Ángel Mamani DNI 7.690.484 y declarar adquirido por usucapión, a su favor el dominio del inmueble ubicado en Lamadrid N° 15, El Manantial, Lules, inscripto con los Padrones N° 532.009 y N° 532.760, Matrícula 13532, Orden 2579 / 2612, Circunscripción 1, Sección Z, Lámina 73, Parcela 14OU70 / 14OU75 el que conforme Plano de Mensura está compuesto de una superficie de 544.4224 m2. Asimismo se dispuso poner en vigencia el plano de mensura y emitir el certificado catastral.

Posteriormente, mediante resolución de fecha 29/09/2025, se resolvió; rectificar el punto I de la parte resolutoria de la sentencia de fecha 04/02/2020, la que quedará redactada de la siguiente manera: “I. Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por el Sr. Miguel Ángel Mamani DNI 7.690.484 y declarar adquirido por usucapión, a partir del 03/10/2000, a su favor el dominio del inmueble ubicado en Lamadrid N° 15, El Manantial, Lules, inscripto con los Padrones N° 532.009 y N° 532.760, Matrícula 13532, Orden 2579 / 2612, Circunscripción 1, Sección Z, Lámina 73, Parcela 14OU70 / 14OU75, hoy identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección Z, Lámina 73, Parcela 14U75A, Matrícula 13.532, Padrón N° 633.727, Superficie según mensura 544,4224m (Cf. Resolución N° 1339/2021, dictada en el Expte 13141/377-2021, de fecha 17/08/2021 expedida por la Dirección General De Catastro), inscripto en la matrícula registral T-24540 (padrón origen 532.760) y en Libro 33, Folio 89, Serie B, Año 1930 Zona T (padrón origen 532.009)”.

Luego, en fecha 29/05/2026 la letrada apoderada de la parte actora comunica que el registro inmobiliario de la provincia, solicita se consigne las medidas y linderos del inmueble motivo de este juicio

Finalmente, en presentación de fecha 17/06/2026 la Dirección General de Catastro informa los datos catastrales del inmueble identificado con el padrón N° 633727 (cf. croquis que adjunta).

En virtud de lo precedentemente expuesto, considero reunidos los requisitos necesarios para la procedencia de la ampliación peticionada.

Por ello

RESUELVO:

1. AMPLIAR la parte resolutoria de la resolución de fecha 29/09/2025, la que quedará redactada de la siguiente manera: “I. HACER LUGAR a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por el Sr. Miguel Ángel Mamani DNI 7.690.484 y DECLARAR ADQUIRIDO por usucapión, a partir del 03/10/2000, a su favor el dominio del inmueble ubicado en Lamadrid N° 15, El Manantial, Lules, inscripto con los Padrones N° 532.009 y N° 532.760, Matrícula 13532, Orden 2579 / 2612, Circunscripción 1, Sección Z, Lámina 73, Parcela 14OU70 / 14OU75, hoy ubicado en calle **Lamadrid N° 43**, El Manantial, Lules e identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección Z, Lámina 73, Parcela 14U75A, Matrícula 13.532, Padrón N° 633.727; **Linderos: Norte: Padrón N.º 532008 y otro; Sur: calle Lamadrid; Este: Padrón N.º 532759; Oeste: Padrón N.º 483253. Superficie según mensura 544,4224m** (Cf. Resolución N° 1339/2021, dictada en el Expte 13141/377-2021, de fecha 17/08/2021 y Expte. D.G.C. 14023/26, expedida por la Dirección General De Catastro), inscripto en la matrícula registral T-24540 (padrón origen 532.760) y en Libro 33, Folio 89, Serie B, Año 1930 Zona T (padrón origen 532.009)”.

2. EXPÍDASE anexo del testimonio de hijuela y la correspondiente minuta. **AUTORÍZASE** a la letrada Graciela Alicia Rodríguez a suscribir la documentación pertinente.

HÁGASE SABER. MR

Pedro Esteban Yane Mana

Juez Civil y Comercial Común I° Nominación

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Nro. 2

Actuación firmada en fecha 25/08/2026

Certificado digital:
CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.